

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial
Calidad del Agua y estado de los sistemas de Tratamiento de Aguas
Residuales en la Zona Rural del Municipio de Calima Darién**

**MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SANTIAGO DE CALI- NOVIEMBRE DE 2017**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal

Diego Mauricio López Valencia

Directora Técnica de Recursos Naturales
Ambientales y Medio Ambiente

Marcela Inés Meneses López

Representante Legal de la Entidad Auditada

Héctor Fabio Zapata Arias

Equipo de Auditoria:

Luz Nallybe Lozano Domínguez

Tabla de Contenido

1. HECHOS RELEVANTES	8
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1 Gestión Ambiental Calidad del Agua en la Zona Rural del Municipio de Calima Darién	9
3.2 Inversión en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico	13
4. ANEXOS.....	15

1. HECHOS RELEVANTES

En el desarrollo de la auditoría modalidad especial medio ambiente vigencia 2016, es importante señalar que el proceso auditor se enfocó en los temas de calidad del agua y tratamiento de aguas residuales en la zona rural del Municipio de Calima Darién.

Tomando como referencia los datos de inspección y vigilancia sanitaria de la calidad de agua de consumo humano en la zona rural del Municipio de Calima Darién Valle del Cauca, realizados por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UES durante la vigencia 2016, se pudo evidenciar que en 11 localidades el IRCA (índice de riesgo de calidad del agua para consumo humano), presentó nivel de riesgo inviable sanitariamente (agua no apta para consumo humano), lo que genera un alto riesgo de contraer enfermedades de origen hídrico.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
HÉCTOR FABIO ZAPATA ARIAS
Alcalde Municipal
Calima Darién - Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Especial al Municipio de Calima Darién, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en materia ambiental, sobre la calidad del agua y el tratamiento de aguas residuales en la zona rural. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y por otro lado, es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluarla y producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el presente concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la **Calidad del agua y estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales en la zona rural del municipio de Calima - Darién** y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Durante este proceso auditor se evaluaron las siguientes variables:

Componente	Principios	Factores	Variables a evaluar
Control de Gestión	Economía, Eficiencia, Eficacia, Equidad	Gestión Ambiental	Planes, programas y proyectos
			Inversión Ambiental

La evaluación de que la gestión ambiental abarca tanto el análisis de planes, programas y proyectos que obedecen a una normatividad ambiental, que en su mayor parte se materializa a través de contratos y la evaluación de planificación y ejecución.

En el trabajo de auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, las situaciones que no fueron debidamente soportadas.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión ambiental sobre la calidad del agua en la zona rural, fue **ineficiente**. Ello como consecuencia de los siguientes hechos:

- Según la información reportada por la Unidad Ejecutora de Saneamiento Básico UES, durante las vigencias 2016, 11 corregimientos Jiguales, La Primavera, El Diamante, La Florida, San José, El Mirador, La Gaviota, El Vergel, Bajo Boleo, La Guajira, y Parcelación Llanitos, presentaron nivel de riesgo **ALTO** o **INVIABLE SANITARIAMENTE** (agua no apta para el consumo humano).

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 5 Observaciones administrativas, de las cuales una (1) tiene alcance disciplinario, la cual será trasladada ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe suscribir el respectivo plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento debe ser registrado en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 001 del 22 de enero de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL

Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Gestión Ambiental Calidad del Agua en la Zona Rural del Municipio de Calima Darién

Analizada la información reportada por la Unidad Ejecutora de Saneamiento Básico UES, durante las vigencias 2016, en 11 localidades del Municipio de Calima Darién, se evidenció que el agua que se ha suministrado es inviable sanitariamente, es decir, no apta para el consumo humano.

Cuadro N° 1 Listado de las localidades que presentan Nivel de Riesgo Inviabile Sanitariamente durante el 2016que

N°	Localidad	IRCA Promedio	Nivel de riesgo	Observaciones (características no aceptables)
1	Jiguales	98,06	Inviabile sanitariamente	Coliformes totales y fecales, cloro residual, turbiedad y color
92	La Primavera	86,83	Inviabile sanitariamente	Coliformes totales y fecales, cloro residual, turbiedad
3	El Diamante	91,61	Inviabile sanitariamente	Coliformes totales y fecales, cloro residual, turbiedad y color
4	La Florida	90,7	Inviabile sanitariamente	Coliformes totales y fecales, cloro residual, turbiedad y color
5	San José	90,32	Inviabile sanitariamente	Coliformes totales y fecales, cloro residual, turbiedad
6	El Mirador	89,03	Inviabile sanitariamente	Coliformes totales y fecales, cloro residual, turbiedad y color
7	La Gaviota	76,71	Alto	Coliformes totales y fecales, cloro residual, turbiedad y color
8	El Vergel	77,15	Alto	Coliformes totales y fecales, cloro residual, turbiedad y color
9	Bajo Boleo	70,97	Alto	Coliformes totales y fecales, cloro residual, turbiedad y color
10	La Guajira	68,18	Alto	Turbiedad y color
11	Parcelación Llanitos	41	Alto	Coliformes totales y fecales, cloro residual, turbiedad y color

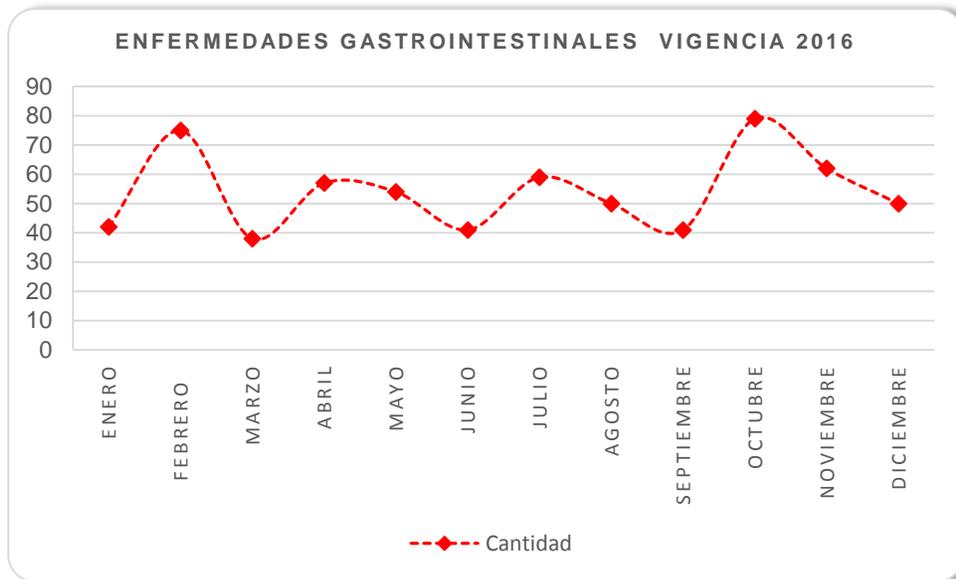
Enfermedades Gastrointestinales

Una de las causas de las enfermedades gastrointestinales puede ser la falta de calidad del agua, a continuación se anexa el comportamiento en el 2016:

Cuadro N° 2 Casos infecciones gastrointestinales en el 2016

Mes	Cantidad
Enero	42
Febrero	75
Marzo	38
Abril	57
Mayo	54
Junio	41
Julio	59
Agosto	50

Mes	Cantidad
Septiembre	41
Octubre	79
Noviembre	62
Diciembre	50
Total	648



1. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que durante la vigencia 2016, como resultado de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario a la calidad del agua realizado por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UES, en la zona rural del municipio de Calima – Darién, conforme los informes de pruebas y análisis del agua realizados - IRCA, **el agua no es apta para consumo humano** (niveles de riesgo alto y/o inviable sanitariamente). Aunque se han hecho algunas acciones de mejoramiento de infraestructura y obra, las mismas no corresponden a las actividades ciertamente requeridas para obtener resultados directos en la calidad del agua (potabilidad) por parte de la Administración Municipal, no han sido efectivas, presentando deficiencias en la aplicación del artículo 15 de la Resolución 2115 del 2007, la cual establece que cuando el agua no es apta para el consumo humano, debe haber gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes y gobernadores. De igual manera, el Artículo 365 y 366 de la Constitución Colombiana.

Esta situación se genera por la deficiente gestión administrativa para dar solución a los problemas de calidad de agua reportados por las respectivas autoridades

sanitarias. Lo que ocasiona la posibilidad de incrementar los riesgos de contraer enfermedades de origen hídrico en la comunidad.



Registro fotografico Acueducto Jiguales



Registro fotografico Acueducto San Jose

3.2 Inversión en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

Durante el 2016 el Municipio de Calima Darién invirtió en el sector de agua potable y saneamiento básico aproximadamente 373 millones.

Cuadro N°3 Programa vs Proyecto del plan de desarrollo para agua potable y saneamiento básico

PROYECTO	VALOR
Programa integral de residuos solidos	\$134.117.973
Programa integral de residuos solidos	\$204.367.551
Actualización del PGIRS con la nueva normatividad	15.000.000
Fortalecimiento de las juntas administradoras	\$14.500.000
Construcción y mantenimiento de alcantarillado	\$6.000.000
Total inversión	\$373.985.524

Se observó que en el plan de desarrollo 2016-2019 se incluyeron programas y proyectos de acueducto y saneamiento Básico, para calidad de agua y planta de tratamiento de aguas residuales, los cuales no fueron cumplidos, debido a que la inversión que realizó el Municipio durante el 2016 en este sector, estuvo enfocada en la operación del servicio de aseo.

A través del acuerdo 024 del 15 de octubre de 2010 se crea la unidad administradora del servicio público domiciliario de aseo bajo las siguientes bases:

- A. La constitución de una cuenta separada de aseo mediante los cuales se manejaran en forma independiente los ingresos y los egresos de este servicio público domiciliario.
- B. La organización interna se regirá con un riguroso criterio de eficiencia administrativa, empleando adecuados sistemas técnicos de organización con el fin de obtener su objetivo primordial, como es el de garantizar a los usuarios la prestación eficiente continua y económica del servicio público domiciliario de aseo en el municipio.

A través del acuerdo 030 del 15 de febrero de 2016 se pone en funcionamiento la unidad administradora del servicio público domiciliario de aseo municipal de calima Darién. Se nombra a la directora administrativa y operativa de la unidad.

Las bases establecidas en el acuerdo que creó la unidad de aseo no se cumplieron, porque durante la vigencia 2016 la nómina la asumió directamente el Municipio y adicionalmente, no se está garantizado la prestación eficiente y continúa del servicio.

2. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que durante la vigencia 2016 no se cumplieron las metas planteadas en el plan de desarrollo, en el sector de agua potable y saneamiento básico, debido a que el 95% de la inversión de este sector, se utilizó para la operación del servicio de aseo (pago de nómina, alquiler de maquinaria pesada). Servicio que no se está prestando de manera eficiente y continua, como lo establece la Ley 142 de 1994 Ley de los servicios públicos domiciliarios en el **Artículo 5 Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos...** 5.1. *Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.*

Artículo 6o. Prestación directa de servicios por parte de los municipios. *Los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio, y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen*

Presentando deficiencias en el cumplimiento de los principios de coordinación, consistencia, continuidad, eficiencia, viabilidad, coherencia del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo).

Situación que se da por falta de conocimiento de requisitos, uso ineficiente del recurso, debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Ocasionando incremento de costos, ineffectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeadas), control inadecuado del recurso

3. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

Se evidenció que para la operación del servicio de aseo a través de la unidad de aseo del Municipio se presentaron inconsistencias tales como:

- Se realizaron 17 contratos a término fijo (pago de nómina), con el mismo certificado de disponibilidad N°.0000118 por \$27.300.000, cuando la sumatoria de los contratos es de \$94.359.942¹.

• ¹ Se evidenció los registros presupuestales por el programa integral de recursos propios por \$134.615.585 y registros presupuestales con fuente Epsa suma \$197.976.916, cifras que son coherentes con la ejecución presupuestal.

N°	Certificado de disponibilidad		Contratista	Valor mensual meses	767.154
	Número	valor			Valor total del contrato
1	0000118	27.300.000	Jose albeiro Rojas	6	4.602.924
2	0000118	27.300.000	Victoria Eugenia Muñoz	10	7.671.540
3	0000118	27.300.000	Jose Antonio Diaz M	4	3.068.616
4	0000118	27.300.000	Rubiela Muñoz Idalgo	10	7.671.540
5	0000118	27.300.000	Yolanda Garcia esobar	4	3.068.616
6	0000118	27.300.000	Luz Marina Salazar	10	7.671.540
7	0000118	27.300.000	William Villada Garcia	3	2.301.462
8	0000118	27.300.000	Hector Fabio Bedoya	10	7.671.540
9	0000118	27.300.000	Mauro Eliecer Rojas	10	7.671.540
10	0000118	27.300.000	Oscar eduardo Holguien	10	7.671.540
11	0000118	27.300.000	Erla Patricia Montoya	2	1.534.308
12	0000118	27.300.000	Julian Tuquerez Gomez	4	3.068.616
13	0000118	27.300.000	Leonardo Fabio López	10	7.671.540
14	0000118	27.300.000	Jesus Orlando Duque	10	7.671.540
15	0000118	27.300.000	Gloria Carmen Tuqueres	10	7.671.540
16	0000118	27.300.000	Orfilia Loaiza Osorio	10	7.671.540
17	0000118	27.300.000	Total		94.359.942
			Diferencia		67.059.942

Los comprobantes de Egresos N° 0001248, 0001529, 0002177 0002416 y 00025550 aparecen a favor del Municipio de Calima Darién, a pesar de que se les hace transacción o cheque a cada uno de los contratistas para el pago de la nómina.

Presentando falencias en el cumplimiento artículo 71 del Decreto 111 de 1996 el cual establece: *Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.* Así mismo, los principios de, consistencia, planeación, coherencia del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo).

Situación que se da por falta de controles que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de mecanismo de seguimiento y monitoreo. Ocasionando incumplimiento de las disposiciones generales, informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos, control inadecuado del recurso. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el Numeral 1º Artículo 34, Numeral 1º Artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

4. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que en los contratos N° 208 y 209 de 2016 cuyos objetos contractuales fueron:

Contrato: 208 de noviembre 2016

Objeto: suministro de materiales para el fortalecimiento de los acueductos veredales del Municipio de Calima Darién.

Valor: \$14.500.000

Contrato: 209 de noviembre 2016

Objeto: contrato de obra pública para llevar a cabo diseño replanteo y control de niveles, construcción de canal en “V” y sumideros aguas lluvias en el barrio Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Calima Darién.

Valor: \$6.000.000

Presentaron falencias en la etapa de planeación, tales como:

- En los estudios previos no se detalla la necesidad a cubrir, se establece de manera general.
- El cronograma del proceso contractual se observa reducido en su mínima expresión, lo que no garantiza suficiente publicidad y transparencia en el proceso contractual.

Presentando deficiencias en la aplicación Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 estudios previos para la contratación de mínima cuantía, el cual establece en su numeral 1: *la descripción suscita de la necesidad que pretende satisfacer con su contratación.*

Situación que se da por deficientes controles en las respectivas instancias que deben revisar y evaluar las diferentes etapas de la contratación. Ocasionando incumplimiento de las disposiciones generales y control inadecuado de las actividades.

5. Hallazgo Administrativo

En la verificación de los expedientes contractuales, las cuales contienen los documentos que hacen parte de la trazabilidad, se evidenció que no hay foliación, los documentos no están organizados cronológicamente. Presentado deficiencias en la aplicación del Acuerdo 042 de 2002 del archivo general de la nación, por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones pública. Situación que se da por debilidades de control y seguimiento a la organización del archivo, generando con ello deficiencias en la conservación de los documentos que hacen parte del archivo de gestión.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE HALLAGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL Vigencias 2016									
No.	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>Se evidenció que durante la vigencia 2016, como resultado de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario a la calidad del agua realizado por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UES, en la zona rural del municipio de Calima – Darién, conforme los informes de pruebas y análisis del agua realizados - IRCA, el agua no es apta para consumo humano (niveles de riesgo alto y/o inviable sanitariamente). Aunque se han hecho algunas acciones de mejoramiento de infraestructura y obra, las mismas no corresponden a las actividades ciertamente requeridas para obtener resultados directos en la calidad del agua (potabilidad) por parte de la Administración Municipal, no han sido efectivas, presentando deficiencias en la aplicación del artículo 15 de la Resolución 2115 del 2007, la cual establece que cuando el agua no es apta para el consumo humano, debe haber gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes y gobernadores. De igual manera, el Artículo 365 y 366 de la Constitución Colombiana.</p> <p>Esta situación se genera por la deficiente gestión administrativa para dar solución a los problemas de calidad de agua reportados por las respectivas autoridades sanitarias. Lo que ocasiona la posibilidad de incrementar los riesgos de contraer enfermedades de origen hídrico en la comunidad.</p>	<p>La Alcaldía Municipal de Calima El Darién Acata la observación realizada Por la Contraloría Departamental del Valle y establecerá medidas para Mitigar la Situación de calidad del Agua que se presenta en la zona rural del Municipio.</p> <p>En cuanto al incumplimiento de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo se están realizando los ajustes en la Planeación estratégica acordes con la Ley 152 de 1994 y se están realizando los ajustes financieros que permitan la sostenibilidad del servicio de aseo y la puesta a punto de la unidad administrativa de aseo.</p>	<p>Teniendo en cuenta lo argumentado por la entidad se confirma el hallazgo administrativo.</p>		X				

No	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
2	<p>Se evidenció que durante la vigencia 2016 no se cumplieron las metas planteadas en el plan de desarrollo, en el sector de agua potable y saneamiento básico, debido a que el 95% de la inversión de este sector, se utilizó para la operación del servicio de aseo (pago de nómina, alquiler de maquinaria pesada). Servicio que no se está prestando de manera eficiente y continua, como lo establece la Ley 142 de 1994 Ley de los servicios públicos domiciliarios en el Artículo 5 Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos... 5.1. <i>Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.</i></p> <p>Artículo 6o. Prestación directa de servicios por parte de los municipios. <i>Los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio, y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen</i></p> <p>Presentando deficiencias en el cumplimiento de los principios de coordinación, consistencia, continuidad, eficiencia, viabilidad, coherencia del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo).</p> <p>Situación que se da por falta de conocimiento de requisitos, uso ineficiente del recurso, debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Ocasionando incremento de costos, inefectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeadas), control inadecuado del recurso</p>	<p>La Alcaldía Municipal de Calima El Darién Acata la observación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y manifiesta la voluntad de establecer acciones correctivas al respecto; es importante aclarar que una vez aprobada la creación de la unidad de aseo del municipio, la Alcaldía Municipal ha realizado ingentes esfuerzos que van desde garantizar la continuidad del servicio, pasando por procesos de mejoramiento de competencias del personal de la unidad, hasta el saneamiento financiero de las apropiaciones que soportan los gastos, ya que la realidad de la prestación del servicio, superó con creces los montos de los rubros preestablecidos en el presupuesto de la vigencia 2016 (aprobado en 2015) generando dificultades que ha sido lentamente superadas con procesos de armonización de la plataforma estratégica y el presupuesto, recaudo de impuesto predial para el fortalecimiento de las finanzas, fortalecimiento del componente ambiental y estructuración de procesos y procedimientos.</p>	<p>Teniendo en cuenta lo argumentado por la entidad se confirma el hallazgo administrativo.</p>	X					
No	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
3	<p>Se evidenció que para la operación del servicio de aseo a través de la unidad de aseo del Municipio se presentaron inconsistencias tales como:</p>	<p>La Alcaldía Municipal de Calima El Darién Acata la observación de la Contraloría Departamental en</p>	<p>Teniendo en cuenta lo argumentado por la entidad se confirma el</p>	X		X			

	<ul style="list-style-type: none"> Se realizaron 17 contratos a término fijo (pago de nómina), con el mismo certificado de disponibilidad N°.0000118 por \$27.300.000, cuando la sumatoria de los contratos es de \$94.359.942². Los comprobantes de Egresos N° 0001248, 0001529, 0002177 0002416 y 00025550 aparecen a favor del Municipio de Calima Darién, a pesar de que se les hace transacción o cheque a cada uno de los contratistas para el pago de la nómina. <p>Presentando falencias en el cumplimiento artículo 71 del Decreto 111 de 1996 el cual establece: <i>Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.</i> Así mismo, los principios de, consistencia, planeación, coherencia del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo).</p> <p>Situación que se da por falta de controles que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de mecanismo de seguimiento y monitoreo. Ocasionando incumplimiento de las disposiciones generales, informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos, control inadecuado del recurso. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el Numeral 1º Artículo 34, Numeral 1º Artículo 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>cuanto a su incidencia administrativa, ya que Tenemos claro las dificultades que representó la puesta en funcionamiento De la unidad de aseo en Febrero de 2016, pero de manera respetuosa solicita al ente de control, retirar la incidencia Disciplinaria de la observación; Esta petición la realizamos conscientes que el ejercicio de auditoría ha Detectado falencias que están siendo subsanadas de manera paulatina y comprendiendo que en el contexto de la administración pública prima el Cumplimiento de la normatividad, sin embargo, es también preciso comprender las dificultades que un municipio de sexta categoría con Situaciones financieras apremiantes debe enfrentar, las cuales disminuyen su Capacidad de acción ante un tema de gran tamaño e importancia que Lastimosamente ha sido obviado por las administraciones anteriores, si se tiene en cuenta que dicha unidad administrativa de aseo fue creada en 2010 y desde esa fecha hasta el momento en que la presente administración enfrentó la situación y dio el paso inicial para superar la problemática existente, nunca fue acometida acción alguna por ningún funcionario debido a la gran cantidad de</p>	<p>hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria..</p>							
--	--	---	---	--	--	--	--	--	--	--

• ² Se evidencio los registros presupuestales por el programa integral de recursos propios por \$134.615.585 y registros presupuestales con fuente Epsa suma \$197.976.916, cifras que son coherentes con la ejecución presupuestal.

No	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		implicaciones administrativas financieras y legales que conlleva. Es por ello que reiteramos nuestro compromiso con subsanar las situaciones que se presentan y nuevamente de manera respetuosa solicitamos retirar la incidencia disciplinaria de la observación.							
4	<p>Se evidenció que en los contratos N° 208 y 209 de 2016 cuyos objetos contractuales fueron:</p> <p><u>Contrato: 208 de noviembre 2016</u></p> <p>Objeto: suministro de materiales para el fortalecimiento de los acueductos veredales del Municipio de Calima Darién. Valor: \$14.500.000</p> <p><u>Contrato: 209 de noviembre 2016</u></p> <p>Objeto: contrato de obra pública para llevar a cabo diseño replanteo y control de niveles, construcción de canal en "V" y sumideros aguas lluvias en el barrio Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Calima Darién. Valor: \$6.000.000</p> <p>Presentaron falencias en la etapa de planeación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> En los estudios previos no se detalla la necesidad a cubrir, se establece de manera general. El cronograma del proceso contractual se observa reducido en su mínima expresión, lo que no garantiza suficiente publicidad y transparencia en el proceso contractual. <p>Presentando deficiencias en la aplicación Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 estudios previos para la contratación de mínima cuantía, el cual establece en su numeral 1: <i>la descripción suscita de la necesidad que pretende satisfacer con su contratación.</i></p>	<p>La Alcaldía Municipal de Calima El Darién Acata la observación de la Contraloría Departamental y se compromete a instaurar acciones correctivas, al respecto de cara al fortalecimiento de la planeación de los procesos contractuales.</p>	<p>Teniendo en cuenta lo argumentado por la entidad se confirma el hallazgo administrativo.</p>	X					

No	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
5	En la verificación de los expedientes contractuales, las cuales contienen los documentos que hacen parte de la trazabilidad, se evidenció que no hay foliación, los documentos no están organizados cronológicamente. Presentado deficiencias en la aplicación del Acuerdo 042 de 2002 del archivo general de la nación, por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones pública. Situación que se da por debilidades de control y seguimiento a la organización del archivo, generando con ello deficiencias en la conservación de los documentos que hacen parte del archivo de gestión.	La Alcaldía Municipal de Calima El Darién Acata la observación de la Contraloría <i>Departamental</i> y se <i>compromete a instaurar acciones correctivas para mejorar la Organización de los expedientes contractuales de acuerdo con los preceptos de La Ley 594 de 2000 y su normatividad complementaria.</i>	Teniendo en cuenta lo argumentado por la entidad se confirma el hallazgo administrativo.	X					
Total				5		1			

